



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

**CONCURSO PÚBLICO N° XX/2018**

CUDAP: EXP-CUY:

**S/SERVICIO DE PAGO DE REMUNERACIONES Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS**

**RETIRO DE LOS PLIEGOS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES Edificio Rectorado Anexo, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza (CP 5500)	De lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas y hasta las 10:00 horas del día <b>XX/XX/2018</b>

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
<b>Únicamente</b> en la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES Edificio Rectorado Anexo, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza (CP 5500)	De lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas y hasta las 10:00 horas del día <b>XX/XX/2018</b>

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / Dirección	Día y Hora
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES Edificio Rectorado Anexo, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza (CP 5500)	<b>XX DE XXXXXXXX DE 2018,</b> <b>XX:XX HORAS</b>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PÚBLICA Nº XX/18	Pag. 2 de 26
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: XXXXXX/2018	

Estimado Oferente:

Cumpliendo con los Principios de Transparencia, Igualdad y Concurrencia que deben primar en toda compra pública y que se encuentran expresamente receptados en la normativa que aplica la Universidad Nacional de Cuyo en sus procesos de contrataciones, se pone a disposición de todos los proveedores interesados el Proyecto de Pliego para la contratación de Agente Financiero.

La publicación persigue que cualquier entidad que pudiera estar interesada en participar en el futuro llamado, pueda conocer con suficiente anticipación el contenido del Pliego en sus líneas generales, contando asimismo con la posibilidad de remitir las observaciones, sugerencias y comentarios que estime pertinentes a fin de enriquecer el proceso licitatorio de su etapa primigenia.

Se deja aclarado que esta etapa no generará obligación alguna para la UNCuyo, revistiendo únicamente carácter de consulta, habilitándose a tal fin la dirección de correo electrónico [negues@uncu.edu.ar](mailto:negues@uncu.edu.ar) hasta el día viernes 19 del corriente mes.

Agradeciendo su participación en esta instancia, le saludamos cordialmente.

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PÚBLICA Nº XX/18	Pag. 3 de 26
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: XXXXXX/2018	

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **A) PROPUESTA ECONOMICA**

#### **1. Servicios a LA UNIVERSIDAD**

- 1.1. **Por el servicio de pago de haberes y otras remuneraciones** a los agentes de LA UNIVERSIDAD mediante el sistema de acreditación automática en cajas de ahorro común sin costo para LA UNIVERSIDAD y su personal, en la forma y términos especificados en el Anexo I.

Para casos en que las cuentas beneficiarias estén radicadas en otras entidades integrantes del Sistema Financiero homologadas ante las Cámaras de Compensación Electrónica, en ejercicio del derecho de libre elección, en cuyo caso el BANCO deberá hacer efectiva su transferencia dentro de las veinticuatro (24) horas sin costo alguno para la UNIVERSIDAD

- 1.2. **Por el servicio de pago de becas** para alumnos de LA UNIVERSIDAD y otros beneficiarios que la misma indique, sin costo para LA UNIVERSIDAD y sus alumnos, en la forma especificada en el ANEXO.....
- 1.3. **Por el servicio de apertura, movimientos y mantenimiento** de cuentas para los agentes de la UNIVERSIDAD (docentes, personal de apoyo académico y contratados), becados y otros beneficiarios de LA UNIVERSIDAD, sus Facultades y demás dependencias, sin costo de emisión ni transacción en cajeros automáticos propios y no propios.
- 1.4. **Por el servicio de pago, en moneda nacional o en divisas, a personas, reparticiones oficiales o instituciones nacionales o extranjeras con sede en el país o en el extranjero** incluidas en proyectos, convenios o actividades especiales de vinculación académica, productiva, de desarrollo o de investigación, sin costo para LA UNIVERSIDAD y los beneficiarios.
- 1.5. **Por el servicio de pago a prestadores de bienes y servicios** de LA UNIVERSIDAD mediante la tercerización del circuito de pagos que realiza LA UNIVERSIDAD a sus proveedores.
- 1.6. **Por el servicio de acreditación automática** en cuentas de LA UNIVERSIDAD de transferencias correspondientes a la misma, provenientes de los tesoros nacional, provincial o municipal, de organismos internacionales y cualquier persona física o jurídica que se relacione con LA UNIVERSIDAD, sin costo.
- 1.7. **Por el servicio de asesoramiento y propuestas de inversión** para LA UNIVERSIDAD.
- 1.8. **Por el servicio de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento**, dentro del Centro Universitario, de al menos cuatro (4) Cajeros Automáticos y/o Cash Dispensers y de un (1) cajero automático en dependencias de LA UNIVERSIDAD en la Ciudad de San Rafael.
- 1.9. **Por la instalación de una oficina de atención** dentro del Centro Universitario, con un mínimo de dos (2) personas destinadas al mismo con presencia permanente en horario hábil bancario.
- 1.10. **Por servicios de asistencia financiera** a LA UNIVERSIDAD, mediante operaciones de Leasing Financiero y/o préstamo comercial, destinado a infraestructura, remodelaciones, rodados, entre otros, conforme las condiciones y requisitos establecidos por la normativa vigente dictada por el BCRA, el Ministerio de Economía y Producción y la Ley nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- 1.11. **Por otros servicios, productos o beneficios adicionales** del BANCO oferente, útiles a LA UNIVERSIDAD.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PÚBLICA Nº XX/18	Pag. 4 de 26
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: XXXXXX/2018	

## **2. Por la oferta general de servicios a la comunidad universitaria**

- 2.1. **Por servicios, productos o beneficios a personas integrantes** de la comunidad universitaria (docentes, personal de apoyo académico, investigadores, alumnos, etc.).
- 2.2. **Por servicios, productos o beneficios a unidades** de gestión, de apoyo o de bienestar, integrantes de la comunidad universitaria.
- 2.3. **Por otros servicios adicionales** del BANCO oferente útiles a integrantes de la comunidad universitaria.

## **3. Por la oferta general de servicios a los alumnos:**

- 3.1. **Por el servicio de apertura, movimientos y mantenimiento** de cuentas para los alumnos de la UNIVERSIDAD.
- 3.2. **Por servicios, productos o beneficios** a alumnos de carreras de grado (programas de becas, pasantías para especialización, perfeccionamiento, capacitación laboral, etc.).
- 3.3. **Por otros servicios y productos adicionales**, útiles a los alumnos universitarios (carreras de grado y postgrado) como por ejemplo la apertura, mantenimiento y operatividad de cuentas bancarias sin costo o con costos preferenciales.

## **4. Aporte económico a LA UNIVERSIDAD**

- 4.1. Por el abono mensual, en concepto de apoyo institucional, de un porcentaje **fijo** sobre la masa salarial mensual de LA UNIVERSIDAD. A los fines del cálculo del aporte se computará la masa salarial total indicada en el Formulario AFIP 931 del mes anterior al del pago

## **5. Por otros servicios**

En un anexo analítico, puntualizar y cuantificar beneficios adicionales que el BANCO le ofrece a LA UNIVERSIDAD.

## **B) REQUISITOS BÁSICOS**

### **1. Participantes:**

Podrán concursar BANCOS oficiales, privados y cooperativos, los que deberán contar con oficinas de atención, propia o a través de corresponsales en: Ciudad de Mendoza, Gran Mendoza, Zona Este, Valle de Uco, San Rafael y en aquellos departamentos de la Provincia de Mendoza en los cuales existan dependencias de LA UNIVERSIDAD, en Capital Federal (Buenos Aires) y en la localidad de San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro).

En caso de ofrecer atención por medio de corresponsales, deberá acompañar el Convenio de Corresponsalía suscripto con la Entidad Bancaria que le permitiera abarcar las localidades o Declaración de Aceptación por parte del Banco que cumplirá funciones de Corresponsal.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PÚBLICA Nº XX/18	Pag. 5 de 26
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: XXXXXX/2018	

En los lugares donde los oferentes no cuenten con sucursal u oficina de atención, deberán, al menos, asegurar su presencia física mediante personal de la propia empresa o corresponsal, en las sedes de las dependencias de LA UNIVERSIDAD, durante tres (3) días de la semana por lo menos, durante los primeros tres meses de prestación, y de dos (2) días de la semana hasta la finalización del contrato, para la atención personal de los beneficiarios de los servicios.

Las entidades bancarias oferentes deberán contar con cobertura a través de red de cajeros automáticos, propios o de la misma red prestataria del servicio a la cual se encuentren adheridas, en Mendoza, Gran Mendoza, Zona Este, Valle de Uco, San Rafael y en todos los departamentos de la Provincia de Mendoza en los cuales existan dependencias de LA UNIVERSIDAD, así como también en la Ciudad de San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro).

En el caso de no contar con cajeros propios o de la misma red prestataria del servicio al cual estén adheridos los oferentes, deberán asegurar a los beneficiarios de **Servicios Básicos (ver punto 5)** el acceso para la **realización ilimitada** de todo tipo de operaciones por cajeros automáticos, **sin ningún tipo de costo**.

## 2. Condiciones:

- 2.1. El BANCO deberá **presentar**, al momento de la oferta, una calificación no menor a **“BBB”** en los términos de la Comunicación “A” 2521, Circular Runor Nº 1-211 del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, o la que la sustituya en el futuro. Una vez comunicada la adjudicación, la entidad bancaria beneficiada deberá **acreditar**, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, la calificación mencionada. El incumplimiento de este requisito será causal lisa y llana de desestimación de la oferta, recayendo la adjudicación en el oferente calificado en segundo orden de conveniencia.
- 2.2. A los fines del presente concurso, las entidades bancarias oferentes deberán acompañar la documentación necesaria que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera, la que tendrá el carácter de declaración jurada. LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de recabar toda la información que estime procedente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que resulte de tales investigaciones será causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de rescisión del contrato, sin derecho a reclamo alguno por parte de la entidad bancaria.
- 2.3. El Banco oferente deberá estar en condiciones de ofrecer Préstamos con aplicación del Código de Descuento de acuerdo al Decreto Nacional Nº 14/2012 o el que lo sustituya, debiendo acreditar la cantidad de convenios de esta naturaleza, suscriptos con Organismos Públicos a la fecha de la presente licitación.
- 2.4. El Banco oferente deberá acreditar estar en condiciones de asistir crediticiamente a LA UNIVERSIDAD. Para ello deberá poseer la capacidad patrimonial requerida por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) para otorgar préstamos financieros a esta Institución. A tal fin, deberá comprometerse a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 24.156, a la normativa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, del B.C.R.A. y demás normativas jurídicas aplicables. Asimismo, todo ello deberá ser declarado bajo juramento por el Banco oferente mediante suscripción de sus representantes legales.
- 2.5. El Banco oferente deberá asegurar estar en condiciones, a simple requerimiento de LA UNIVERSIDAD y sin condicionamiento alguno, de acreditar los importes de los haberes en las cuentas de ahorro del personal universitario el primer día hábil de cada mes, de acuerdo a la normativa vigente. De igual modo, deberá contemplarse la acreditación del sueldo anual complementario (S.A.C.), primera y/o segunda cuota entre los días veinte (20) y veinticuatro (24) de junio y diciembre respectivamente, debiendo detallar los costos de estas operaciones, aún cuando LA UNIVERSIDAD no contare con la confirmación de la transferencia de los fondos a su cuenta en el Banco Central de la República Argentina. LA UNIVERSIDAD se comprometerá a comunicar al oferente el número e importe del libramiento asignado en el SIDIF o esquema que eventualmente lo reemplace, el cual representa las órdenes de pago contra la Tesorería General de La Nación, por el total de los fondos a transferir

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PÚBLICA Nº XX/18	Pag. 6 de 26
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: XXXXXX/2018	

conforme el procedimiento implementado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, para tal objeto.

2.6. El Banco oferente deberá operar a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro (C.U.T.).

### **3. Comienzo y duración de la prestación:**

3.1. Una vez producida la adjudicación definitiva, la entidad bancaria deberá estar en condiciones de prestar la totalidad de los servicios contratados y cumplir con los términos y condiciones establecidos, a partir de los treinta (30) días de producida aquélla.

3.2. La duración de las prestaciones corresponderá a un período de CUATRO (4) años a partir de la firma del contrato, con opción por parte de LA UNIVERSIDAD a renovar su vigencia por un período que puede variar, a criterio de la UNIVERSIDAD, entre uno (1) y dos (2) años. La prórroga no será automática, debiendo suscribirse un nuevo contrato en el que se indicará el plazo de vigencia de la renovación. En dicha oportunidad, el BANCO podrá ofrecer y la UNIVERSIDAD aceptar, mejoras en las condiciones pactadas originalmente, las que se volcarán en el nuevo instrumento a suscribir

### **4. Rescisión:**

4.1. LA UNIVERSIDAD podrá interrumpir de manera definitiva el servicio frente a circunstancias de no cumplimiento de los requisitos del presente pliego durante la vigencia de la prestación, otras deficiencias, irregularidades sostenidas y repetidas del mismo por responsabilidad del BANCO, o bien por insolvencia de éste, en salvaguarda del interés de su personal, debiendo denunciar los términos antedichos al comunicar a la entidad adjudicataria con 60 (sesenta) días corridos de anticipación su intención de suspender la relación.

4.2. Si durante el período de vigencia del contrato que se celebre la calificación del adjudicatario fuese menor a "BBB", incluso hasta "BB", o la nueva equivalente que fijaren las normas emanadas del BANCO Central de la República Argentina, operará de manera automática la rescisión del contrato sin derecho a indemnización, para lo cual, en cualquier momento y a simple requerimiento de LA UNIVERSIDAD, la entidad bancaria deberá presentar documentación probatoria de su solvencia.

4.3. Será causal de rescisión del contrato la venta, transferencia o cesión de parte o de la totalidad del contrato celebrado con la Universidad, sin contar con una previa autorización escrita de ésta para ello. Así también será causal de rescisión del contrato la pérdida de alguno de los corresponsales, salvo que se produzca el reemplazo inmediato de los mismos; previa autorización y aprobación escrita de la Universidad, para lo cual la entidad bancaria contratante deberá presentar toda la información y documentación que se le requiera referida al nuevo corresponsal.

### **5. Alcance de los servicios:**

5.1. Pago de remuneraciones al personal, becas, pasantías, subsidios y honorarios

#### Servicios Básicos

5.1.1. El servicio a realizar incluye: pago de sueldos a autoridades superiores, empleados docentes, de apoyo académico de LA UNIVERSIDAD y cualquier otra categoría que se creara en el ámbito de LA UNIVERSIDAD; pago de becas a alumnos, pago de pasantías, pago de subsidios,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PÚBLICA Nº XX/18	Pag. 7 de 26
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: XXXXXX/2018	

pagos a personal contratado, pago de estímulos y de incentivos, sus ajustes, compensaciones, altas, bajas, adiciones, detracciones, etc., y de cualquier otro tipo de remuneraciones o de acreditaciones en las cuentas personales o débitos bancarios solicitados por el Servicio Administrativo Financiero de LA UNIVERSIDAD, así como las extracciones que realicen los titulares de las cuentas.

5.1.2. El servicio de pago que se contrata se efectuará mediante la acreditación de los montos correspondientes en Cuenta de Caja de Ahorro Común, a nombre del agente, becario, pasante, etc., o bien a la orden indistinta de éste y otro titular. Dicho servicio incluirá las acciones de acreditación por parte de LA UNIVERSIDAD, alta, baja, compensaciones, adiciones, detracciones, mantenimiento y cualquier otro tipo de movimiento relacionado con la vinculación del beneficiario con LA UNIVERSIDAD

5.1.3. Las cuentas de cajas de ahorro común abiertas con tal finalidad se registrarán por las normas vigentes para la materia, dictadas por el BANCO Central de la República Argentina, tanto en lo concerniente al interés a devengar como a la cantidad de extracciones, con la condición que las cuentas podrán quedar con saldo cero (0.00) en cualquier momento del mes.

#### Servicio No Básico:

5.1.4. Para el caso en que la entidad adjudicataria ofrezca al personal de LA UNIVERSIDAD, y éste a su vez contrate productos o servicios adicionales a los mencionados específicamente en estas Condiciones Generales, LA UNIVERSIDAD queda eximida de cualquier responsabilidad respecto de las modificaciones a que dieren origen dichas prestaciones adicionales, tanto en costos de mantenimiento o cargos que surjan por tal motivo.

5.1.5. Estarán a exclusivo cargo del agente los costos de cualquier cambio de co-titularidad por el que optare con posterioridad a la apertura de la cuenta, de servicios adicionales pactados personalmente con el BANCO, como así también los costos que surjan como consecuencia de haber excedido los límites establecidos por acuerdo previo de sobregiro concedido por la entidad bancaria

#### 5.2. Apertura, movimiento y mantenimiento de cuentas

5.2.1. El BANCO deberá instrumentar las medidas necesarias para brindar de manera inmediata, luego de la firma del contrato pertinente, el servicio de apertura, movimientos y mantenimiento de cuentas para el agente público (docente, personal de apoyo académico y contratados), becados y otros beneficiarios de LA UNIVERSIDAD, sus Facultades y demás dependencias, sin costo de emisión ni transacción en cajeros automáticos propios y no propios.

5.2.2. El BANCO deberá instrumentar las medidas necesarias para brindar de manera inmediata, luego de la firma del contrato pertinente, el servicio de apertura, movimientos y mantenimiento de cuentas de LA UNIVERSIDAD, de las Facultades y sus dependencias y demás Organizaciones Vinculadas a la UNIVERSIDAD.

5.2.3. El BANCO deberá instrumentar las medidas necesarias para brindar el servicio de apertura, movimientos y mantenimiento de cuentas para alumnos de la Universidad. A tal fin, la Universidad deberá proveer a la entidad bancaria un listado con el nombre, apellido, DNI, domicilio y correo electrónico de los alumnos regulares a partir del segundo año de cada carrera, quedando obligado el Banco a preservar la confidencialidad de estos datos y a utilizarlos sólo para la apertura y mantenimiento de las cuentas. Cualquier otro dato deberá ser requerido directamente por el BANCO a los alumnos. Una vez recibido el listado por parte de la UNIVERSIDAD el BANCO contará con sesenta (60) día corridos para realizar la apertura

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PÚBLICA Nº XX/18	Pag. 8 de 26
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: XXXXXX/2018	

de la cuenta. La UNIVERSIDAD podrá enviar listados parciales, por carreras, quedando obligado el BANCO en los términos referidos respecto de cada listado recibido.

## 6. Operatividad de los servicios

- 6.1. El BANCO deberá estar integrado al sistema de banca electrónica a través de una de las redes que operan con cajeros automáticos, los que deberán estar emplazados, además de los ubicados en la Ciudad de Mendoza y Gran Mendoza, Zona Este, Valle de Uco y San Rafael, al menos uno (1) en cada una de las localidades o departamentos de la Provincia de Mendoza en las que se encuentren dependencias de LA UNIVERSIDAD, así como también en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en la Pcia. de Río Negro.

Se adjunta Anexo con detalle de las dependencias de la Universidad

- 6.2. El BANCO deberá instalar sin costo alguno para LA UNIVERSIDAD, al menos dos Cajeros automáticos aptos para todo tipo de operación bancaria en el predio del Centro Universitario y además, dos Cash-Dispenser. LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición de la entidad crediticia los espacios para el emplazamiento de las terminales electrónicas especificadas, dentro del predio universitario, corriendo por cuenta exclusiva del BANCO la realización de las obras necesarias para ampliar/modificar los espacios existentes adecuándolos a las exigencias de la presente cláusula. A tal fin el BANCO deberá presentar en el lapso de 30 días de haber resultado adjudicado y firmado el correspondiente contrato de prestación de servicios financieros, un proyecto de ampliación/modificación que deberá ser revisado y aprobado por el sector de Obras de la UNIVERSIDAD. El proyecto deberá considerar asimismo los espacios necesarios para el emplazamiento del centro de atención detallado en el punto 6.5. Las obras deberán concluirse, por el BANCO, en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos desde la aprobación del proyecto.
- 6.3. El BANCO deberá instalar sin costo alguno para LA UNIVERSIDAD, al menos un (1) Cajero automáticos aptos para todo tipo de operación bancaria en el predio que la UNIVERSIDAD posee en la ciudad de San Rafael. LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición de la entidad crediticia los espacios adecuados para el emplazamiento de las terminales electrónicas
- 6.4. El BANCO deberá garantizar, a través de mantenimiento gratuito, la operatividad permanente, tanto técnica como de servicio financiero, de las terminales electrónicas ubicadas en el predio universitario y en la sede San Rafael
- 6.5. El BANCO deberá instalar una oficina de atención dentro del Centro Universitario, con un mínimo de dos (2) personas destinadas al mismo con presencia permanente en horario hábil bancario. LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición de la entidad crediticia los espacios para el funcionamiento del centro de atención, dentro del predio universitario. El BANCO deberá plantear la realización de las obras necesarias para ampliar/modificar, a su exclusivo costo, el espacio, tal como se encuentra previsto en el punto 6.2.

El personal afectado a cumplir tareas en el centro de atención emplazado en el predio universitario, deberá dedicarse exclusivamente a la atención del personal de la Universidad, Becarios y demás personas que perciban haberes u otros conceptos por parte de la UNIVERSIDAD.

Los demás integrantes de la comunidad universitaria que no perciban haberes u otros conceptos y que en virtud del presente titularicen cualquier producto del Banco, deberán ser atendidos en la sucursal que se designe, debiendo habilitarse a tal fin un canal/sector específico dentro de la sucursal.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PÚBLICA Nº XX/18	Pag. 9 de 26
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: XXXXXX/2018	

- 6.6. El BANCO deberá realizar:
- 6.3.1. Gestión de documentación para la apertura de cuenta entre el BANCO y cada agente.
  - 6.3.2. Apertura.
  - 6.3.3. Mantenimiento por el giro habitual de depósitos de haberes de cada agente.
  - 6.3.4. Otorgamiento de 1 (una) tarjeta magnética a cada agente, para operar en la red de cajeros automáticos, útil para operar sobre diversos haberes como cargos ocupe en servicio de LA UNIVERSIDAD, los que deberán ser acreditados en cuenta única.
  - 6.3.5. Implica la apertura en tiempo y forma de altas mensuales del sistema, con la emisión de un lapso no mayor a siete (7) días hábiles de la respectiva tarjeta magnética y su correspondiente número de identificación personal (PIN).
- 6.4. Los agentes, becarios, pasantes, alumnos, etc., podrán extraer el cien por ciento (100 %) de los depósitos en sus respectivas cuentas de Caja de Ahorros, resultante de la acreditación de las respectivas remuneraciones, para lo cual el BANCO deberá tener habilitadas cajas para la atención de aquellos agentes que así lo requieran.
- 6.5. LA UNIVERSIDAD entregará el soporte magnético correspondiente conteniendo la base de datos necesaria para el proceso de acreditación por parte del BANCO, soporte que elaborará mediante los sistemas de procesamiento y consistencia de información propios de LA UNIVERSIDAD y a los que deberá adecuarse la entidad bancaria.
- 6.6. La entidad adjudicataria deberá informar a LA UNIVERSIDAD, dentro de las 72 hs. posteriores a cualquier procedimiento de acreditación de remuneraciones, los resultados del proceso como constancia de la efectivización de las transferencias, así como también deberá extender información de aquellas sumas no acreditadas en las cuentas de los agentes por los motivos que correspondan.
- 6.7. El BANCO también deberá manifestar las modalidades de puesta en funcionamiento para la acreditación automática en cuentas de LA UNIVERSIDAD de las transferencias correspondientes a la misma, liberadas por el Ministerio de Educación (partidas para sueldos, adicionales, con destinos varios, etc.)
- 6.8. El BANCO deberá especificar la metodología a aplicar para la transición de cuentas de los agentes de LA UNIVERSIDAD, en el caso que resulte diferente del actual. También deberá determinar el plazo que considere necesario para tramitar el ingreso de la totalidad de las cuentas a su sistema, y en el caso de exceder los 15 días hábiles, justificar esa excepción en su propuesta.
- 6.9. Deberá especificar el tiempo necesario a partir de la adjudicación, para controles, pruebas, fecha de inicio de pago de haberes, relevamiento de datos del personal, ajuste del software, **entrega sin cargo** de tarjetas para operar en los cajeros para los titulares de las cuentas.
- 6.10. La realización de los pagos incluidos en el **Servicio Básico** será por cuenta y orden de LA UNIVERSIDAD, no se realizarán pagos a nombre de la institución bancaria.
- 6.11. El BANCO adjudicado deberá presentar el detalle de cómo se realizan los pagos, puntualizar los canales posibles y los niveles de seguridad.
- 6.12. El BANCO deberá puntualizar todos los servicios incluidos en el servicio de pago a proveedores.
- 6.13. El BANCO deberá presentar una oferta especial para los empleados (docentes y no docentes) de LA UNIVERSIDAD, en la cual debe constar las características, beneficios, costos y servicios que le brindan de acuerdo a sus ingresos. LA UNIVERSIDAD quedará exenta de toda responsabilidad sobre los productos adicionales (**Servicio No Básico**) por los que opten los empleados, tanto en costos de mantenimiento como en cargos que surjan por tal motivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PÚBLICA Nº XX/18	Pag. 10 de
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: XXXXXX/2018	26

- 6.14. Se evaluará el servicio que preste el BANCO en cuanto a la facilidad de operar con medios electrónicos, su dispersión territorial, ubicación, etc. Los BANCOs oferentes deberán realizar un detalle con todos los canales que cuenta para consultas y operaciones puntuales en este segmento.
- 6.15. El BANCO deberá puntualizar las propuestas específicas para la comunidad de alumnos.
- 6.16. El BANCO tiene que informar las distintas operatorias que ofrecerá en el ámbito de asesoramiento especializado y propuestas de inversión tanto para LA UNIVERSIDAD como para sus integrantes.
- 6.17. Deberá destacar accesos de información, asesoramiento y enumerar las distintas posibilidades a través de los canales que tenga disponibles la institución bancaria.

## 7. Costo de los servicios

### Servicio Básico

- 7.1. La entidad adjudicataria **deberá bonificar** a LA UNIVERSIDAD y a los agentes beneficiarios, **el cien por ciento (100 %)** del costo del servicio de acreditación automática, altas, bajas, adiciones, detracciones, etc. de haberes de **autoridades superiores, personal docente, personal de apoyo académico, personal contratado, beneficiarios de estímulos, incentivos, subsidios y cualquier otro tipo de remuneración, pago, retribución o reconocimiento a personas con vinculación y dependencia de LA UNIVERSIDAD.**

También serán sin cargo, tanto para el personal titular de Cajas de Ahorro Común, como para LA UNIVERSIDAD, los servicios de mantenimiento, altas, bajas, adiciones, detracciones, etc., de las cuentas caja de ahorro común del personal mencionado precedentemente y en los puntos 5.1 y 5.2, así como también los movimientos y servicios derivados del uso de la red de cajeros automáticos, ya sea ésta propia o bien de aquella a la que se encuentra adherido el BANCO oferente. En el caso de no contar con cajeros propios o de la misma red prestadora del servicio a la cual se encuentran adheridos los oferentes, **deberán asegurar a los beneficiarios el acceso para la realización de operaciones básicas –consultas, acreditaciones, extracciones, entre otras- sin costo en un número determinado, debiendo indicar las condiciones a las que estarán sometidas esas operaciones, como así también los costos en caso de exceder las cantidades previstas.**

Deberá especificar el BANCO los límites de extracción disponibles en cajeros propios, en cajeros no propios de la misma Red y en cajeros de otras redes.

- 7.2. El BANCO adjudicatario deberá bonificar el cien por ciento (100 %) del costo de emisión de tarjetas de débito para los titulares de cuentas de caja de ahorro común y deberá bonificar al menos el cincuenta por ciento (50 %) del costo de emisión de una (1) o más tarjetas adicionales para aquellos agentes que la requirieran.
- 7.3. El BANCO deberá bonificar el cien por ciento (100 %) de la apertura, mantenimiento y movimientos de las cuentas cuya titularidad recaiga sobre LA UNIVERSIDAD, sus Facultades y sus dependencias.

### Servicio no básico

- 7.4. Los costos emergentes de la contratación con el BANCO adjudicatario de servicios o productos no concursados en el presente pliego, por parte de agentes de LA UNIVERSIDAD, correrán por exclusiva cuenta de dichos agentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PÚBLICA Nº XX/18	Pag. 11 de
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: XXXXXX/2018	26

- 7.5. El BANCO deberá presentar una cotización especial para LA UNIVERSIDAD del servicio pago a proveedores y de los costos adicionales generados por la instalación de software, aperturas de cuenta especial, particulares, etc.
- 7.6. Las operaciones de pago por débito por parte de los usuarios serán objeto de la adjudicación de puntaje o scoring, el que deberá traducirse en beneficios concretos para los mismos.

### C) INFORMACIÓN ADICIONAL:

Se adjuntan datos que pueden resultar de utilidad para la concreción de la oferta económica conforme los puntos solicitados en el apartado "A". En caso de ser necesaria más información el interesado podrá remitir, hasta diez (10) días corridos de la fecha de apertura, una nota fundada especificando los datos que son de su interés. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de aportar o no los datos requeridos, sin que la negativa genere responsabilidad de ninguna naturaleza. En caso de acceder a la solicitud, deberá materializarse en una circular que se publicará en la página web de la UNIVERSIDAD.

Cantidad promedio de beneficiarios para apertura de cuentas y entrega de tarjetas:

1. Total de personas liquidadas al 30 de setiembre de 2018

#### GRAN MENDOZA

AGRUPAMIENTO	CANTIDAD
Docente	4914
Apoyo Académico	1450
Superior	161

#### SAN RAFAEL

AGRUPAMIENTO	CANTIDAD
Docente	156
Apoyo Académico	42
Superior	6

#### GENERAL ALVEAR

AGRUPAMIENTO	CANTIDAD
Docente	139
Apoyo Académico	19

#### INSTITUTO BALSEIRO-BARILOCHE

AGRUPAMIENTO	CANTIDAD
Docente	288
Apoyo Académico	8

2. Cantidad de Agentes liquidados en el siguiente rango salarial

Salario Bruto	0/10.000	10.001/20.000	20.001/30.000	30.001/40.000	Mas 40000
<b>Cantidad Agentes</b>	1.055	1.366	1.228	858	2.628

3. Alumnos matriculados según nivel y lugar donde cursan

Alumnos Matriculados	Total Alumnos Nivel Universitario	Total Alumnos Nivel Posgrado
<b>TOTAL</b>	<b>39.183</b>	<b>5.559</b>
<b>Dentro del Campus Universitario</b>	<b>32.193</b>	<b>5.044</b>
Facultad de Arte y Diseño	3.811	318
Facultad de Filosofía y Letras	4.371	676
Facultad de Educación	3.051	167
Facultad de Ciencias Económicas	5.112	1.442
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	4.671	664
Facultad de Derecho	3.763	479
Facultad de Ciencias Medicas	2.653	704
Facultad de Odontología	787	171
Facultad de Ingeniería	2.578	423
Instituto Tecnológico Universitario	1.396	
<b>Fuera del Campus Universitario</b>	<b>6.990</b>	<b>515</b>
Ciudad	495	
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	495	
Godoy Cruz	488	
Instituto Universitario de Seguridad Pública	488	
Maipú	17	
Facultad de Ciencias Médicas	17	
Luján de Cuyo	2.319	251
Facultad de Ciencias Agrarias	1.941	251
Instituto Tecnológico Universitario	378	
Lavalle	53	
Facultad de Arte y Diseño	7	
Facultad de Filosofía y Letras	20	
Facultad de Derecho	26	
San Martín	314	
Facultad de Filosofía y Letras	32	
Facultad de Educación	36	
Facultad de Ciencias Económicas	84	
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	69	
Instituto Tecnológico Universitario	93	
Rivadavia	152	
Facultad de Filosofía y Letras	19	

Instituto Tecnológico Universitario	133	
Junín	160	
Instituto Universitario de Seguridad Pública	160	
Santa Rosa	67	
Facultad de Educación	67	
Tupungato	0	
Facultad de Filosofía y Letras		
Tunuyán	151	
Facultad de Educación	16	
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	40	
Instituto Tecnológico Universitario	95	
San Carlos	53	
Facultad de Derecho	30	
Instituto Universitario de Seguridad Pública	23	
San Rafael	2.184	
Facultad de Filosofía y Letras	62	
Facultad de Educación	71	
Facultad de Ciencias Económicas	396	
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	57	
Instituto Universitario de Seguridad Pública	218	
Facultad de Ciencias Médicas	55	
Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria	863	
Instituto Tecnológico Universitario	198	
General Alvear	264	
Facultad de Filosofía y Letras	14	
Facultad de Ciencias Económicas	99	
Facultad de Ciencias Agrarias	9	
Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria	23	
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	15	
Instituto Tecnológico Universitario	104	
Malargüe	55	
Facultad de Ciencias Médicas	34	
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	21	
Pcia. de Río Negro	435	264
Instituto Balseiro	435	264

## **D) CRITERIO DE ADJUDICACION:**

La evaluación de las propuestas, se efectuará en forma integral y conforme a los siguientes Criterios Ponderativos de Adjudicación. En primer término se efectuará una evaluación de tipo cualitativa, verificando aspectos institucionales, propuesta de servicios, beneficios y demás elementos que componen la oferta, con la excepción del aporte ofrecido en concepto de apoyo institucional, correspondiendo a cada uno de estos elementos el máximo de puntaje que se indica en el cuadro nº 1.

Sólo en caso de obtener más de la mitad del puntaje correspondiente a cada uno de los aspectos evaluados cualitativamente, se podrá ingresar al análisis del aspecto cuantitativo. Aquellas ofertas que no superen el puntaje señalado, serán desestimadas.

Una vez superada la etapa de evaluación cualitativa, podrá analizarse el aporte en concepto de apoyo institucional efectuado por cada BANCO, siguiendo un criterio proporcional de asignación de puntos tal como se especifica en el punto pertinente.

El puntaje total obtenido por cada BANCO se compondrá de los puntos obtenidos en ambas evaluaciones, con un máximo posible de 1000 puntos.

No obstante la ponderación, la UNIVERSIDAD podrá adjudicar la contratación a la oferta que en su evaluación integral resulte más acorde a los intereses de la UNIVERSIDAD, sirviendo el puntaje sólo como una pauta orientadora, pero sin resultar vinculante.

### **1) ASPECTOS CUALITATIVOS**

Concepto	Oferta 1	Oferta 2	Oferta 3	Ponderación
1. Aspectos institucionales (*)				<b>50</b>
2. Servicios a LA UNIVERSIDAD (*)				<b>100</b>
3. Oferta General a la comunidad Universitaria (*)				<b>100</b>
4. Oferta de Servicios para alumnos (*)				<b>50</b>
<b>Total</b>				<b>300</b>

1 – (\*)

Se evaluarán las propuestas contenidas en la oferta que expresen acciones para la concreción de red institucional a partir de la sinergia BANCO – UNIVERSIDAD, a través del compromiso del agente financiero como unidad de apoyo para la materialización de los objetivos educativos, académicos, científicos y de extensión. Fortalecimiento de la relación institucional a partir de la experiencia del BANCO en atención de clientes de similares características.

Asimismo, se considerarán:

Disponibilidad de herramientas tecnológicas y recursos físicos y humanos.

Plan de seguimiento (cronología, hechos, correctivos) del sistema de atención. Generación de información con valor documental para la creación y/o fortalecimiento del ambiente de control. Unidad de detección de necesidades (de LA UNIVERSIDAD, de los miembros de la Comunidad, de los agentes institucionales o personales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PÚBLICA Nº XX/18	Pag. 15 de
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: XXXXXX/2018	26

vinculados). Unidad para la generación de propuestas de fortalecimiento y vinculación institucional BANCO - UNIVERSIDAD - COMUNIDAD UNIVERSITARIA - ENTORNO SOCIAL - ENTORNO INSTITUCIONAL PÚBLICO Y PRIVADO.

Presencia física (sucursales, oficinas corresponsales). Respuesta tecnológica (disposición de cajeros automáticos, cash dispensers, emplazamiento de unidades electrónicas propias o compartidas en la red.) Puntos de atención para evacuación de consultas en sedes bancarias. Puntos de atención para evacuación de consultas en locaciones operativas (predio universitario, puntos comerciales, otros puntos de atención).

Programas scoring de reciprocidad por consumo mediante uso de tarjeta de débito de los empleados de LA UNIVERSIDAD, participación en las utilidades o subsidios de suma variable para financiamiento de objetivos académicos, culturales, de investigación y desarrollo.

Beneficios, productos o servicios a través de scoring por pago vía tarjeta de débitos de consumos varios, servicios básicos, otros servicios medidos, provisión canasta familiar (supermercados). Puntaje por uso de cajeros propios de la red.

#### 2 – (\*)

Se evaluarán los distintos puntos individualizados en el objeto de la contratación como “Servicios a LA UNIVERSIDAD”. En especial se tendrán en cuenta los siguientes aspectos :

- 1- Servicio de pago de haberes y otras remuneraciones a los agentes de LA UNIVERSIDAD.
- 2- Servicio de apertura, movimientos y mantenimiento de cuentas de LA UNIVERSIDAD, sus Facultades y demás dependencias, sin costo.
- 3- Servicio de pago de becas para alumnos de LA UNIVERSIDAD y otros beneficiarios que la misma indique,
- 4- Servicio de pago a personas, reparticiones oficiales o instituciones diversas incluidas en proyectos, convenios o actividades especiales de vinculación académica, productiva, de desarrollo o de investigación, sin costo para LA UNIVERSIDAD y los beneficiarios.
- 5- Servicio de pago a prestadores de bienes y servicios de LA UNIVERSIDAD mediante la tercerización del circuito de pagos que realiza LA UNIVERSIDAD a sus proveedores.
- 6- Servicio de acreditación automática en cuentas de LA UNIVERSIDAD de transferencias correspondientes a la misma, provenientes de los tesoros nacional, provincial o municipal, de organismos internacionales y cualquier persona física o jurídica que se relacione con LA UNIVERSIDAD, sin costo.
- 7- Servicio de asesoramiento y propuestas de inversión para LA UNIVERSIDAD.
- 8- Servicio de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de Cajeros Automáticos y Cash Dispensers, dentro del Centro Universitario y San Rafael.
- 9- Instalación de una oficina de atención dentro del Centro Universitario.
- 10- Servicios de asistencia financiera a LA UNIVERSIDAD, mediante operaciones de Leasing Financiero y/o préstamo comercial, destinado a infraestructura, remodelaciones, rodados, entre otrosl.

#### 3 – (\*)

Se evaluarán los distintos puntos individualizados en el objeto de la contratación como “Servicios a la comunidad universitaria”. Se evaluarán los siguientes servicios ofrecidos:

- 1- Servicios, productos o beneficios a personas integrantes de la comunidad universitaria
- 2- Servicios, productos o beneficios a unidades de gestión, de apoyo o de bienestar, integrantes de la comunidad universitaria.

#### 4 – (\*)

Se evaluarán los distintos puntos individualizados en el objeto de la contratación como “Servicios a los alumnos”, incluyendo:

- 1- Servicios de apertura, movimientos y mantenimiento de cuentas para los alumnos de la UNIVERSIDAD .
- 2- Servicios, productos o beneficios a alumnos de carreras de grado (programas de becas, pasantías para especialización, perfeccionamiento, capacitación laboral, etc.).
- 3- Otros servicios y productos adicionales, útiles a los alumnos universitarios (carreras de grado y postgrado) como por ejemplo la apertura, mantenimiento y operatividad de cuentas bancarias sin costo o con costos preferenciales.

## **2) ASPECTOS CUANTITATIVOS**

Concepto	Oferta 1	Oferta 2	Oferta 3	Ponderación
1. Apoyo institucional				<b>700</b>
Total				<b>700</b>

A los fines de la evaluación de la oferta económica, se considerará el porcentaje ofrecido sobre el total de la masa salarial. Debe tenerse en cuenta en este punto que los oferentes no podrán sujetar el porcentaje ofrecido a la masa salarial del personal que acredite sus haberes en la institución bancaria.

La oferta económica más alta obtendrá los 400 puntos del ponderador y las siguientes la cantidad proporcional que resulte de aplicar la siguiente fórmula: oferta \* 400 /mejor oferta. (Ejemplo: Si la mejor oferta es el 3 % de la masa salarial y las siguientes el 2,5 % y el 2 % respectivamente, a la primera le corresponderán 400 puntos, a la segunda 333,33 puntos  $-2,5*400/3-$  y a la tercera 266,66 puntos  $-2*400/3-$ )

## **3) PUNTAJE TOTAL**

Concepto	Oferta 1	Oferta 2	Oferta 3
1. Total aspectos cualitativos			
2. Total aspectos cuantitativos			
3. Total general			

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PÚBLICA Nº XX/18	Pag. 17 de
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: XXXXXX/2018	26

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES**

### **1. ORGANISMO CONTRATANTE**

El Organismo Contratante se denomina UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CUIT 30-54666946-3) - U.N.CUYO, y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o sigla expresada.

### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente llamado a cotizar tiene por objeto la contratación de servicios de pago de haberes y otras remuneraciones a abonar por la U.N.CUYO a su personal docente, no docente, contratados, becarios y/o autoridades y otros servicios financieros, en la forma que se detalla en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

### **3. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

El servicio comprende la operatividad integral (apertura, mantenimiento, acreditación de pagos, movimientos, etc.) de las cuentas abiertas para tal fin, sin costo,

### **4. MARCO NORMATIVO**

La presente contratación se rige, en este orden de prelación, por:

- 1º. Ordenanza Consejo Superior Nº 86/2014, sus modificatorias y complementarias.
- 2º. Decreto Delegado Nº 1023/2001.
- 3º. Decreto Reglamentario Nº 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de LA UNIVERSIDAD.
- 4º. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas

### **5. PLAZOS:**

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta Contratación, se computarán en días hábiles administrativos para la UNCUYO, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado o día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

### **6. MODALIDAD**

Se concentrará en un único proveedor la responsabilidad de la realización integral del servicio conforme al objeto.

### **7. MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

La oferta presentada será mantenida por el plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**. A su vencimiento, ésta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO Nº 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PÚBLICA Nº XX/18	Pag. 18 de
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: XXXXXX/2018	26

**8. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

La duración de las prestaciones corresponderá a un período de CUATRO (4) años a partir de la firma del contrato, con opción por parte de LA UNIVERSIDAD a renovar su vigencia por un período que puede variar, a criterio de la UNIVERSIDAD, entre uno (1) y dos (2) años. La prórroga no será automática, debiendo suscribirse un nuevo contrato en el que se indicará el plazo de vigencia de la renovación. En dicha oportunidad, el BANCO podrá ofrecer y la UNIVERSIDAD aceptar, mejoras en las condiciones pactadas originalmente, las que se volcarán en el nuevo instrumento a suscribir.

**9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El BANCO adjudicado deberá contar con cobertura en Mendoza, Gran Mendoza, Zona Este, Valle de Uco, San Rafael y en todos los departamentos de la Provincia de Mendoza en los cuales existan dependencias de la UNUYO, así como también en la Ciudad de San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro).

**10. REQUISITOS DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 10.1. Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 10.2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- 10.3. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- 10.4. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RECTORADO ANEXO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
CUDAP: EXP-CUY: XXXXXX/2018
CONCURSO PUBLICO Nº /2018
S/SERVICIO DE PAGO DE REMUNERACIONES Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS
FECHA Y HORA DE APERTURA: XX/XX/2018, 10:00 HORAS.
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE

**Las ofertas que no estuvieran identificadas, no fueran entregadas según lo establecido en página 1 ó lleguen después de la hora y día establecidos para la apertura de ofertas, se considerarán como presentada fuera de término y no serán recibidas por la dirección general de contrataciones, eximiéndose la UNCuyo de toda responsabilidad.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PÚBLICA Nº XX/18	Pag. 19 de
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: XXXXXX/2018	26

**11. DE LA COTIZACIÓN:**

- 11.1. Deberá presentar sólo la oferta económica por duplicado.
- 11.2. La cotización se realizará en moneda PESOS ARGENTINOS, con IVA incluido. Para calcular la misma se tendrá en cuenta las especificaciones de los servicios solicitados.
- 11.3. Deberá indicar en la columna correspondiente la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos servicios.
- 11.4. Los precios cotizados -unitarios y totales- para el servicio de referencia, deberán contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y entrega en los lugares indicados, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección.
- 11.5. La UNCUYO no reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales que no estén taxativamente especificados en los ofertados originalmente.
- 11.6. Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

**12. OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES:**

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULO Nº 56 y Nº 57 del Decreto Reglamentario 1030/2016,

Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

**13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA**

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar:

- 13.1. Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que
- 13.2. Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda.
- 13.3. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUYO. En caso de no poseer dicha inscripción, la misma podrá realizarse poniéndose en contacto con la Dirección General de Contrataciones, teléfono: (0261) 413-5000 Interno 4036 email: negues@uncu.edu.ar, y mediante la página <http://proveedores.uncu.edu.ar/>.
- 13.4. DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE: Declaración jurada –se adjunta como ANEXO I- de que los datos obrantes en el Registro de Proveedores de la UNCuyo se encuentran actualizados y que, en el caso de las personas jurídicas o mandatarios, existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PÚBLICA Nº XX/18	Pag. 20 de
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: XXXXXX/2018	26

En los domicilios y correos electrónicos registrados serán válidas todas las notificaciones remitidas por la UNCuyo.

En caso de no estar inscriptos o de no haber finalizado el proceso de inscripción, deberá acompañarse junto con la oferta, la siguiente documentación:

**- PERSONAS JURÍDICAS:**

- 1) Razón Social, número de teléfono, correo electrónico, domicilio legal y especial, lugar y fecha de constitución y datos de la inscripción registral. En los domicilios denunciados serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.
- 2) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3) Fecha, objeto y duración del Contrato Social
- 4) Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- 5) Acreditación de personería y facultades: Los instrumentos (Estatuto Social, Actas de Asamblea, poderes u otra documentación) que acrediten que los firmantes de las propuestas representan y obligan al oferente y toda documentación que acredite que mantienen su vigencia.

**- PERSONAS HUMANAS Y APODERADOS:**

- 1) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, estado civil, DNI, número de teléfono, correo electrónico, domicilio real, domicilio especial.
- 2) Domicilios, teléfonos y correos electrónicos, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.
- 3) Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT)
- 4) Acreditación de personería y facultades (apoderados): Copia del poder declarando que es fiel a su original y que se encuentra vigente.

13.5. CIRCULARES (en caso de corresponder): La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante de los Pliegos con su sola emisión.

13.6. Presentar convenios de corresponsalía o declaración de aceptación con otras entidades bancarias.

13.7. Acreditar antecedentes de financiamiento a organismos del sector público no financieros

13.8. Antecedentes jurídicos de la firma cotizante, incluyendo contrato social y/o estatuto y sus modificaciones, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio; nómina actual del Directorio o Socios Gerentes, con copia autenticada del Acta de designación; datos personales del apoderado legal e instrumentos que acrediten su representación a los efectos de la presente contratación.

13.9. Un informe separado acerca de la capacidad que posee la entidad financiera en cuanto al manejo de los fondos que pretende administrar, como así también acerca del número de cuentas que es capaz de operar, el sistema de manejo de datos con el que cuenta y la cantidad que actualmente opera.

13.10. Manifestación de cantidad y características de productos con los que opera y que puedan redundar en beneficios reales adicionales para los agentes de LA UNIVERSIDAD, con aclaración de

condiciones generales y particulares de relacionamiento de particulares con la entidad, fuera del esquema básico de acreditación de haberes. Así como también productos de servicios ad hoc con beneficios institucionales universitarios de que dispongan las entidades bancarias.

- 13.11. Cronograma de implementación para la instalación de cajeros automáticos y centro de atención en campus universitario y demás lugares propuestos.
- 13.12. CAUSALES DE INHABILIDAD: Declaración Jurada –se adjunta como ANEXO II- en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.
- 13.13. Declaración Jurada –se adjunta como ANEXO III- sometiéndose a la competencia de los TRIBUNALES FEDERALES CON ASIENTO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la presente contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 13.14. SITUACIÓN FISCAL: De conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP Nº 4164/17, al momento de evaluación de las ofertas se verificará si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con LA UNIVERSIDAD Nacional de Cuyo mediante consulta a la base de datos habilitada en la página web de AFIP. En caso de verificarse la existencia de deudas con el fisco nacional, se desestimará la oferta del proveedor. En el caso de que todos los proveedores participantes del llamado registraran deudas, se los intimará por única vez en cinco (5) días para regularizar su situación, efectuando una nueva consulta una vez vencido el plazo. En caso de persistir la misma situación, se declarará fracasado el llamado por falta de ofertas válidas.  
*Debe tenerse en cuenta que se encuentra derogado el certificado fiscal para contratar regulado por Resolución AFIP 1814/05.*
- 13.15. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:  
Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO Nº 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).

Deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

Según Monto de la Oferta	Según Monto de Garantía	
Quando el monto de la oferta <b>no supere</b> la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-)	Quando el monto de la garantía <b>no supere</b> la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-)	<b>No será necesario</b> presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta.
Quando el monto de la oferta <b>supere</b> la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-)	Quando el monto de la garantía <b>supere</b> la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-)	Se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas establecidas en Punto 19) del presente Pliego.

<p>Cuando el monto de la oferta <b>supere</b> la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$5.200.000,00.-)</p>	<p>Cuando el monto de la garantía <b>supere</b> la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-)</p>	<p>Se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas establecidas en Punto 19) del presente Pliego.</p> <p><b>No se podrá utilizar</b> el Pagaré a la Vista como forma de Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p>
---	--	--

**14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, ADICIONAL O SUBSANABLE:**

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por la UNCuyo al efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la desestimación de aquellas que, por deficiencias no subsanables y/o no subsanadas oportunamente en caso de corresponder, no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria, complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio de la UNCuyo y conforme a la Normativa vigente, sean subsanables, debiendo el oferente presentarla por escrito, limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta. La UNCuyo se reserva el derecho de admitir aclaraciones y/o subsanaciones que no hayan sido solicitadas.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la UNCuyo les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas y/o de cumplimiento de contrato, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a consultas sobre todo tipo de aclaraciones, detalles de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

El incumplimiento en tiempo y forma, ante el pedido de información complementaria, dará lugar a la exclusión de la propuesta del oferente incumplidor, sin perjuicio de otras medidas que pudieren corresponder.

**15. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:**

Los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas para las garantías de mantenimiento de oferta.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PÚBLICA Nº XX/18	Pag. 23 de
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: XXXXXX/2018	26

**16. DE LA ADJUDICACION:**

La UNCuyo se reserva el derecho de adjudicar o no los bienes y/o servicios cotizados, en función de lo que le resulte más conveniente a sus intereses (prestaciones, antecedentes, precio, etc.), pudiendo utilizar un único criterio o una combinación de ellos para tomar su decisión.

**17. PLAZO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA:**

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes o prestación del servicio (Art. 44, Decreto Reglamentario 1030/2016).

**18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

- i. El Adjudicatario deberá integrar Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los cinco (05) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.
- ii. Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00), no será necesaria su presentación.
- iii. Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas en el Punto 19) del presente PByCP.

**19. FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS**

En virtud de la estructura administrativa-contable de la UNCUIYO, se podrán constituir garantías en las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas, las que deberán estar nominada a nombre de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza:

- i. En EFECTIVO, mediante depósito en la Dirección General de Tesorería de la UNCUIYO, e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial, o giro postal o bancario.
- ii. Con CHEQUE CERTIFICADO contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque, dentro de los plazos que rijan para estas operaciones, en la Dirección General de Tesorería de la UNCUIYO e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial.
- iii. Con AVAL BANCARIO U OTRA FIANZA a satisfacción de la UNCUIYO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- iv. Con SEGURO DE CAUCIÓN, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CUI 30-54666946-3) y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. La UNCUIYO podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PÚBLICA Nº XX/18	Pag. 24 de
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: XXXXXX/2018	26

seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

**Deberá incluirse también expresamente la aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza y la renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle.**

- v. Con PAGARÉS a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, **no supere** la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-)**. **Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.**

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

## **20. MONEDA DE GARANTÍA**

La garantía se deberá constituir en la MISMA MONEDA en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

## **21. SANCIONES Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS:**

Se aplicará el Régimen Disciplinario establecido en el Decreto Delegado Nº 1023/2001 y Decreto Reglamentario 1030/2016.

La Autoridad con competencia para aplicar las sanciones y penalidades a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, será la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria.

## **22. CONSULTAS PREVIAS**

Las consultas que resulten del presente Pliego, deberán plantearse por escrito, en idioma español, únicamente en Mesa de Entradas del Rectorado Anexo y dirigidas a la Dirección General de Contrataciones de la UNCUYO, solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta CINCO (05) días hábiles antes de la fecha de acto de apertura de los sobres.

## **23. CONSIDERACIONES GENERALES**

La Orden de Compra resultante de la adjudicación, es el contrato del presente Procedimiento de Selección y como tal, se encuentra alcanzado por el Impuesto de Sellos correspondiente.

Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la UNCUYO, el rechazo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PÚBLICA Nº XX/18	Pag. 25 de
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: XXXXXX/2018	26

de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

**24. CESIÓN DEL CONTRATO:**

El adjudicatario no podrá vender, transferir o ceder partes o la totalidad del contrato celebrado con el Organismo contratante sin contar con una previa autorización escrita de éste para ello.

**25. MULTA POR INCUMPLIMIENTO:**

Por no efectuar el pago de los importes liquidados al personal el día establecido el Banco deberá indemnizar a la Universidad con una suma equivalente al doble de los intereses que se devenguen por el monto de lo no acreditado por cada día de mora, tomando para su liquidación la tasa pasiva que paga el Banco de la Nación Argentina para operaciones de depósito a treinta días, importe que la Universidad acreditará proporcionalmente, con posterioridad, en cada una de las cuentas de los agentes con derecho a cobro por ese mes. Las penalidades establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado por la institución bancaria y aceptado por la Universidad.

Proyecto de Pliego

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	LICITACIÓN PÚBLICA Nº XX/18	Pag. 26 de
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES	CUDAP: EXP-CUY: XXXXXX/2018	26

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE DATOS OBRANTES EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUYO**

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que los datos de la empresa obrantes en el Registro de Proveedores de la UNCuyo se encuentran actualizados y que existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta económica.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

-----

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL – DECRETO DELEGADO Nº 1023/2001**

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO, que está habilitado para contratar con ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

-----

**ANEXO III**

**ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS Y DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

El que suscribe, con facultades suficientes para ello, se somete, en caso de controversias, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder. Asimismo, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, o sus entidades descentralizadas (caso contrario, mencionar los mismos con carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO: